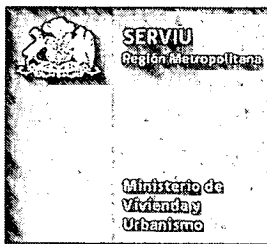


356 af

1563



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

01285

22.FEB.2011

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 6069 de fecha 24.09.10 que contrató con la Constructora Antumapu Ltda.(RUT:76.016.960- 9) la Demolición de 24 departamentos, ubicadas en calle La Lechería 3230 de la población "Volcán San José sector 2", de la comuna de Puente Alto, en la suma alzada de 499,00 U. F.
- b) La imposibilidad extraer parte de las fundaciones por no ser posible la supresión del servicio de agua potable de parte de Aguas Andinas, quedando saldo de las fundaciones como obras no ejecutadas en la Demolición de 24 departamentos ubicados en calle La Lechería 3230 contratadas por Resolución Exenta N° 6069 de fecha 24.09.10 por las razones expuestas al Sr. Director de SERVIU Metropolitano por el Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento en su Ord. N° 05 del 04.01.11 documento que cuenta con la conformidad de esa autoridad estampada en el mismo documento;
- c) El D. S. N° 236/02 (V. y U.) Art. 103 que indica que por razones fundadas se puede disminuir obras :
  - Monto Contrato Original : 499,00 U. F.
  - Disminución de Obras Aprobadas por Ord. N° 05 de fecha 04.01.11 : 39,00 U. F.
  - Nuevo Monto Contrato : 460,00 U. F.
- d) La solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 187 aprobada de fecha 17 de Enero del año 2011 por un monto de 39,00 U. F.
- e) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.
- f) El D. S. N° 129 (V. y U.) del 30.11. 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

- 1.- Apruébese la disminución de obras no ejecutadas indicadas en el oficio del considerando b) de 39,00.- U. F (Treinta y Nueve Unidades de Fomento) del contrato suscrito con la constructora Antumapu Ltda. por Resolución Exenta N° 6069 de fecha 24.09.10.
- 2.- La Subdirección de Finanzas de SERVIU Región Metropolitana procederá a disminuir la suma de 39,00U. F. del contrato original
- 3.- Desglóse Y Libérese del contrato la suma de 39,00 U. F. al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de SERVIU Región Metropolitana, aprobado por ley N° 20.481/10 para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 DIRECTOR  
 REGIÓN METROPOLITANA  
 ANTONIO LEONIPART COSMELLI  
 DIRECTOR  
 SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

SERVICIO METROPOLITANO  
 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO  
 DISTRIBUCIÓN

SERVICIO METROPOLITANO  
 CONTRALORIA INTERNA

REFRENDADO  
 24 ENE 2011  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Finanzas

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUB DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUB DIRECCIÓN JURÍDICA
- SUB DIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUB DIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPARTAMENTO CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN SDVE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS 120 PISO 3º, SANTIAGO
- A LA CONSTRUCTORA:
- ANTUMAPU LTDA. VENTURA LA VALLE 698 FONO- FAX 5553979
- OFICINA DE PARTES.
- 18760

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 MINISTRO DE FE  
 THEA GISLO VON MAYENBERGER  
 MINISTRO DE FE

000704